

AYUDAS COMUNITARIAS EN EL SECTOR DE LAS CARNES DE OVINO Y CAPRINO

06-12-2002

Ayudas

Objetivo:

Ayudas directas a la producción de ganado caprino y ovino.

Concepto:

Prima por oveja y cabra

Prima complementaria

Pagos adicionales

Beneficiario:

Productores de carne de ovino y caprino.

REQUISITOS:

a) Tener asignado un límite individual de derechos de prima a acuerdo con lo establecido en le RD-1893/97.

b) Mantener en su explotación un número de animales que cumplan las condiciones para su concesión igual, al menos, a aquel por el que hayan solicitado la ayuda correspondiente durante un período mínimo de 100 días.

c) El número de animales no podrá ser inferior a 10.

Base legal:

REAL DECRETO 1287/2002, de 5 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 139/2002, de 1 de febrero, sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino, y 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se...

[RD2002-1287-42672-42675.pdf](#) [1]

ORDEN APA/2530/2002, por la que se fija para el ejercicio 2002 el importe unitario de los pagos adicionales previstos en el Real Decreto 139/2002

[ORAPA2002-2530-36187-36188.pdf](#) [2]

RD-139/02, BOE nº 31 de 05/02/02

RG-1454/01

RG-2529/01

RG-2550/01

OR-APA/463/02

REAL DECRETO 138/2002, 05/02/2002 BOE núm. 31 (CE) 2529/01.

Periodo:

Se presentarán cada año entre el 1 de enero y el segundo viernes del mes de marzo.

Importe:

Para el año 2002: Importe unitario adicional por cabeza de ganado ovino y caprino queda fijado en

1€

OTRAS PRIMAS: La indicada en los artículos 4, 5 y 6 del RD-139/02 y modificaciones en RD 1287/2002.

Solicitud:

ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO: Secretaría General de Agricultura.

ORGANISMO DE TRAMITACIÓN: El designado por cada Comunidad Autónoma.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: Las solicitudes deberán contener al menos los datos recogidos en el anexo 1 del RD-139/02.

Las solicitudes se acompañarán, como mínimo, de los documentos relacionados en el anexo 2.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Se presentarán cada año entre el 1 de enero y el segundo viernes del mes de marzo.

Por OR-APA/463/02 se prolonga hasta el 27 de marzo de 2002

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2002-1287-42672-42675.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORAPA2002-2530-36187-36188.pdf>